

Rionegro, 12 de mayo de 2026

Señor

**GUSTAVO CANO RÍOS**

Responsable de Restauración

Corporación Masbosques

*Asunto:* Delegación de la supervisión Contrato de Suministro No. 008-2026.

Respetado señor Gustavo Cano Ríos,

La Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques “MASBOSQUES” y la señora DANIELA FERNANDA INCHUCHALA CHAPUEL, en representación de DESAROLLO MULTISECTORIAL INTEGRAL S.A.S.; suscribieron el Contrato de Suministro No.008-2026 que tiene por objeto: “Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de suministrar los productos que a continuación se describen para el fortalecimiento de los negocios verdes – Bongua Artesanías, Arcapec, Asonatufibra, Café Altino, Manos Artesanas de Urabá, Sueños de Cristal, Territorio Ancestral, Manualidades Abuela Marina, Amarillo Casa Vintage, Iluminar Solar, Katarte Artesanías, Apiarisos Mestiza, Asomedeia, Rivjar, Ranamandala, La Casa de las Abejas, Maccafe, Miel de la Reserva, Naturnia, Cerveza Artesanal La Mulera, Saku Vivero, Fet a Má, Abefrut, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600018089-2025 cuyo objeto es “desarrollar acciones para el fortalecimiento de prácticas productivas sostenibles en áreas ambientales estratégicas del departamento de Antioquia.”, en este sentido y buscando establecer un canal oficial que permita dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones adquiridas por la Corporación se delega en usted la supervisión de este, en consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

- a) La supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio e implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes de este.
- b) En este orden de ideas, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsables por mantener informada a la Corporación de los hechos o circunstancias que puedan afectar

Elaboró: Profesional Jurídico- Ana María Arbeláez Echeverri.

Revisó: Líder de Gestión Jurídica.

Aprobó: Líder de Gestión Jurídica.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Fecha: 24 de junio de 2025.

la ejecución del contrato y/o convenio, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de estos, o cuando tal incumplimiento se presente.

- c) Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia.
- d) El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- e) En lo relacionado con la conformación del expediente o carpeta contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir a gestión documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato y/o convenio.
- f) Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva.
- g) Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:
  - No podrán cambiar el objeto contractual.
  - Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
  - Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
  - Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
  - Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista indicando la fecha de terminación del contrato.
  - Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de contratación de la Corporación.

Cordialmente,



Elaboró: Profesa  
Echeverri.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Revisó: Líder de Gestión Jurídica.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Aprobó: Líder de Gestión Jurídica.

Fecha: 24 de junio de 2025.



## DELEGACIÓN SUPERVISIÓN

Código: F-GJ-35

Versión: 02

Fecha: 15-05-2025

**JAIME ANDRÉS GARCIA URREA**  
Director Ejecutivo MASBOSQUES

Elaboró: Profesional Jurídico- Ana María Arbeláez Echeverri.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Revisó: Líder de Gestión Jurídica.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Aprobó: Líder de Gestión Jurídica.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en OneDrive / Modelo de Gestión